



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 892 - 2016-GRA/GR.

Ayacucho, 14 de diciembre del 2016

#### VISTO:

El Oficio N° 574-2016-GRA-PRIDER-DG de fecha 13 de diciembre del 2016 e Informe N° 259-2016-GRA-PRIDER/OAP-TES-VRM, mediante el cual la Unidad Ejecutora 008 Región Ayacucho - Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, de acuerdo a los ingresos recaudados solicita la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el presente ejercicio fiscal 2016; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2016-GRA/GR, de fecha 05 de enero del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, en el marco de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinado ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO**

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de VEINTE MIL Y 00/100 SOLES (S/. 20,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

**PLIEGO** : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

**UNIDAD EJECUTORA** : 008 REGIÓN AYACUCHO - PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO.

**FUENTE DE FINANCIAM.** : 2. RECURSOS DIRECT. RECAUDADOS

**RUBRO** : 09 RECURSOS DIRECT. RECAUDADOS

**INGRESOS:** (En Soles)

1.5	<b>Otros Ingresos</b>	S/. 20,000.00
1.5.1	<b>Rentas de la Propiedad</b>	S/. 3,751.00
1.5.1.1	Rentas de la Propiedad Financiera	S/. 3,751.00
1.5.1.1.1	Intereses	S/. 3,371.00
1.5.1.1.1.1	Intereses por depósitos distintos de Recursos por Privatización y Cotizaciones	S/. 3,751.00
1.5.2	<b>Multas y Sanciones no Tributarias</b>	S/. 16,249.00
1.5.2.2	Sanciones	S/. 16,249.00
1.5.2.2.1	Sanciones Administrativas	S/. 16,249.00
1.5.2.2.1.99	Otras Sanciones	S/. 16,249.00

**TOTAL INGRESOS** S/. 20,000.00

**EGRESOS:** (En Soles)

**SECCION SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

**UNIDAD EJECUTORA** : 008 REGIÓN AYACUCHO - PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO.

**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9001 ACCIONES CENTRALES

**PRODUCTO** : 3.999999 SIN PRODUCTO

**ACTIVIDAD** : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA



FUENTE DE FINANCIAM. : 2. RECURSOS DIRECT. RECAUDADOS  
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECT. RECAUDADOS

5. Gastos Corrientes	S/. 20,000.00
2.3 Bienes y Servicios	20,000.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 008	S/. 20,000.00
	=====
TOTAL PLIEGO 444	S/. 20,000.00
	=====

## ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Decreto Supremo N° 304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (c)

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000086**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO  
EJECUTORA : 008 REGION AYACUCHO-PROG.REG. DE IRRIGACION Y DES. RURAL INTEGRADON- PRIDER [001308]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 14/12/2016

DOCUMENTO : 107 / 892-2016-GRA/GR

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 13/12/2016

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : POR LA CAPTACION DE INGRESOS

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001 ACCIONES CENTRALES	0	20,000
3999999 SIN PRODUCTO	0	20,000
09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	20,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	20,000
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>20,000</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	20,000
1.5 OTROS INGRESOS	0	20,000
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>20,000</b>

